

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0101/06**

VISTO:

La necesidad de reformar la Ordenanza N° 1165/92, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma, promulgada el 28 de julio de 1992, reglamenta el uso y ordenamiento del suelo en todo el Distrito de Coronel Dorrego, ajustándose a lo que dispone la Ley 8912 de la Provincia de Buenos Aires.

Que por la misma se divide el Área Urbana en 3 (tres) Subáreas Urbanizadas, 1 (una) Subárea Semiurbanizada 1; 1 (una) Área Complementaria y el resto Zona Rural.

Que la expansión edilicia provocada por los distintos asentamientos barriales están delimitadas por las áreas ya mencionadas y es necesaria una revisión de las mismas aludiendo a las posibilidades futuras e inmediatas en cuanto a nuevos barrios de viviendas actualmente en estudio.

Que los nuevos programas que financia la Nación con auditorias de la Provincia permiten ampliar el cupo en las necesidades de viviendas de esta localidad, para la cual resulta necesario que se permita el loteo de las fracciones originales incorporadas en el Área Complementaria a fin de adaptar su superficie a los programas de barrios en estudio.

Que en la actualidad el Área Complementaria no permite subdivisiones menores a 2.000 metros cuadrados como lo determina la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, para lo que resulta imprescindible incorporar una porción del Área Complementaria a Subárea Semiurbanizada y por otra parte incorporar fracciones pertenecientes al área rural.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Anexo I de la Ordenanza 1165/92, incorporando en la ===== descripción de la Subárea Semiurbanizada 1 (SASU 1) las siguientes fracciones:

“Circ. XVII Sección A

Chacra 67 - Parcela 6;

Tierras del Ferrocarril:

Entre calles Los Reseros (ex Circunvalación), Guillermo Aranda, Colón y San Martín.

Chacra 79 – Fracciones II, III, V, VI

Fracción VIII de la misma Chacra 79, Parcelas 1 a - 1b - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21c - 21 d - 21 e - 21 f - 21 g - 21 h - 21 k - 21 m.;

Manzanas 79d - 79j - 79p - 79r - 79t - 79u - 79bd - 79ag - 79 ar -79av - 79an.

Entre las calles Gregorio Juárez, Leoncio Aldea, España y El Indio.

Chacra 89 – Fracción I.

Manzana 89f.

Entre las calles El Indio, España, 39 y Guillermo Aranda.

ARTICULO 2º) Modifícase el Área Complementaria contenida en el Anexo I de la Ordenanza ===== 1165/92 según el siguiente texto:

“AREA COMPLEMENTARIA:

Circ. XVII Sección A - Chacras 64 - 65 - 69 - 70 - 76 - 80 y 90

Circ. XVII Sección B - Chacras 96 - 97 - 99 (Parcelas 3 a - 4b - 4d y 4f) además chacras 100 - 101 y 102.

Circ. XVII Sección A - Chacra 92 - Parcela 2.

ARTICULO 3º) Reemplánzase los planos identificados como N° 2 y N° 3 de la Ordenanza N°
===== 1165/92 por los identificados con los mismos números que se acompañan a la
presente conforme lo establecido por los artículos anteriores.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Septiembre de 2006.-